San Miguel de Tucumán, 23 de Junio de 2020

Res. Nº **061/2020**

VISTO la necesidad de completar el período lectivo 2019 que se vio afectado en su etapa final por las disposiciones Rectorales de suspensión de actividades académicas y administrativas en todo el ámbito de la UNT a partir del 17 de marzo de 2020, debido a la situación de emergencia epidemiológica de público conocimiento; y

CONSIDERANDO

Que a la fecha se encuentran pendientes la realización de los exámenes correspondientes al segundo llamado del turno Feb-Marzo de 2020 previstos en el calendario académico 2019 aprobado por Resolución 181-19 del H. Consejo Directivo y que fueron suspendidos mediante Resolución 041-20 de la Decana de esta Facultad de Artes, Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo en virtud de las disposiciones Rectorales antes citadas;

Que dado la etapa de distanciamiento social en la que se encuentra la provincia de Tucumán, este Decanato ve oportuno reprogramar los exámenes del turno pendiente para el mes de agosto del corriente año, de manera presencial o virtual, en función de lo que cada cátedra lo determine de acuerdo a las características propias de las asignatura, cantidad de alumnos, y otras consideraciones que fueran necesarias a tener en cuenta;

Que a los efectos de procurar se cumplan con todas las medidas de prevención sanitarias dispuestas por los organismos pertinentes y evitar la proliferación del contagio del Covid 19, se aplicará el protocolo que aprueben autoridades sanitarias correspondientes;

POR ELLO;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

(Ad-Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Fijar el período del 03 al 14 de agosto de 2020 los exámenes correspondientes al turno febrero-marzo del ciclo lectivo 2019, según se detalla en el ANEXO l de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Los exámenes se llevarán a cabo con las mesas examinadoras fijadas mediante Resolución Nº 181-19 del H. Consejo Directivo, correspondiente al calendario académico 2019.-

ARTICULO 3º.- Los alumnos que al día 17 de Marzo de 2020 se encontraban inscriptos no necesitan una nueva inscripción en el SIU Guaraní.

ARTICULO 4º.- Establecer un nuevo período de inscripción a través del SIU Guaraní, para las asignaturas cuyos exámenes serán tomados a partir del 07 de agosto de 2020.-

ARTICULO 5º.- Hágase saber, tomen conocimiento Dirección Alumnos y los diferentes Departamentos de esta Facultad de Artes y Secretaría de Bienestar Universitario. Cumplido, siga la H. Consejo Directivo para su convalidación.-

**ANEXO I – RES Nº 061/2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AGOSTO** | **LAP/LAV** | **DAPA** |
| 03 y 04 | Hist Gral de la CulturaLeng Visual I/Morfología ISist Represent Artes Visuales/Fundam VisualHist Gral del Arte | Lenguaje VisualSist Represent en Artes VisualesMorfología I – IIFundamentos VisualesArquitecturaComposición |
| 05 y 06 | Hist de la Artes Pláticas ILeng Visual II/Morfología IIHist Arte Precolomb y Latinoamericano | Introducción a la FilosofíaEstéticaPsicología General |
| 07 y 10 | Hist de las Artes Plásticas IIPsicología GeneralIntroducción a la Filosofía | Hist Gral de la CulturaHist de la Cult Americana y Argentina |
| 11 y 12 | Hist de las Artes Plásticas IIIHist de la Cult Americana y ArgentinaLengua FrancésEstética |  |
| 13 y 14 | Hist del Arte Americano y ArgentinoComposiciónArquitecturaLengua Inglés | Hist Gral del ArteHist de las Artes Plásticas I – II – IIIHist del Arte Americano y ArgentinoFrancés |